RESOLUCION R-Nº 0906-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 NOV 2020

Expte. Nº 17.040/20

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorizar la ejecución de Proyecto "Conectividad en zonas rurales. Redes comunitarias e internet en épocas de pandemia", bajo la responsabilidad y dirección de la Lic. Ana MÜLLER, docente de la Facultad de Humanidades y autorizar el libramiento de la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS ($ 107.700,00), en carácter de entrega del 100% del importe asignado por Resolución R-Nº 729-2020.

QUE por Resolución CS Nº 111/20 se aprueba la Convocatoria para Proyectos de Voluntariado – COVID 19, cuyos lineamientos se encuentran explicitados en los Anexos I, II, III, IV y V,

QUE mediante Resolución R-Nº 0723 se designa una Comisión Ad-Hoc para evaluar los Proyectos, los cuales fueron aprobados por Resolución R-Nº 0724-2020.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la responsabilidad y dirección a la Lic. Ana MÜELLER, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES de la ejecución del Proyecto "Conectividad en zonas rurales, Redes comunitarias e internet en épocas de pandemia" aprobado por Resolución R-Nº 0724-2020.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Lic. Ana MÜELLER, a retirar de TESORERIA GENERAL, la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS ($ 107.700,00) para la ejecución del Proyecto mencionado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar Aclarado que la rendición de cuenta de los fondos percibidos serán presentados en SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, en un todo de acuerdo con las normativas vigentes en la Universidad, Res. CS 432/99 y CS Nº 222/12 y las modificatorias vigentes al momento de ejecutar el proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo I Capitulo 6º, el art. 22º de la Resolución CS Nº 111/2020.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta